



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 16 octubre de 2015, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros.

El apartado decimoséptimo de la citada Orden establece la constitución de una o varias comisiones de valoración que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5, del baremo de puntuaciones, anexo XII.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de la Consejería de Educación y

Universidades, de 16 de octubre de 2015, se designan las siguientes comisiones y funcionarios:

a) Cuerpo de Maestros

- Presidente:
Titular: D.^a Antonia Pérez Nadal.
Suplente: D.^a Mercedes Elena Martínez Cerdán.

- Vocales:
Titulares:
D.^a M^a Isabel Gómez Portillo.
D. Francisco Sánchez Martínez.
D.^a M^a Inmaculada Tovar Frutos.

Suplentes:
D. José Montoya Sánchez.
D.^a Antonia M^a González Ruiz.
D. Rubén Escavy Escavy.

- Secretario:
Titular: D. Javier Donado-Mazarrón Romero.
Suplente: D. Jesús Pellicer Martínez.

b) Resto de Cuerpos docentes

- Presidente:
Titular: D.^a M^a de los Desamparados Crespo Ortuño.
Suplente: D. José Ruiz Baeza.

- Vocales:
Titulares:
D.^a Cristina Sánchez Martínez.
D. Mateo Moya Hidalgo.
D.^a Pilar Hernández Flores.

Suplentes:
D.^a Ana Gloria Polo García.
D. Francisco Gómez García.

D. Basilio Ruzafa García.

▪ Secretario:

Titular: D. Juan Francisco Nicolás Jiménez.

Suplente: D. Ramón Bayarri Cuadros.

SEGUNDO. La Consejera de Educación y Universidades podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 10 de noviembre de 2015.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez.